



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00813413- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Lic. Miguel Augusto VARGAS MUÑOZ, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Lic. Miguel Augusto VARGAS MUÑOZ, DNI 93.675.173, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista, Categoría D, CUIT: 20-93675173-4, según constancia;

Que el mismo realizará tareas de docencia para el dictado del Curso del Programa de Diplomaturas Virtuales que se dictan en el ámbito del IISPI;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, el presente gasto será pagado dentro de los diez (10) días hábiles de receptados los fondos por parte de la UNIVERSIDAD de acuerdo con el cronograma de cobros que se determina en el cronograma de cobros de cuotas de las Diplomaturas que declara conocer y aceptar y en función de los ingresos que efectivamente recaude el Centro de Vinculación del Instituto, por el ingreso de cuotas de la Diplomatura.;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Lic. Miguel Augusto VARGAS MUÑOZ, DNI 93.675.173, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura, a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

AB/Mbl